

Inventa en el, à Pedimento de la Casa de Murcia
de dicha Ciudad de Murcia, à saber recotese un test-
imonio dado por D. Gonzalo Chamorro Es.^{no} mayor
del Ayuntamiento de ella, y tambien una Testificacion
dada por D. Pablo Franco Garcia unico Capellan de dicha
Casa, por cuyos Documentos con esta el metodo de buen
Gobierno con que hasta aqui se han manejado los Comi-
sarios y demas q.^e componen la Junta asi en el rezir
mantener y educar todos los Pobres que se han re-
cotido en el Topico, como en admision lo que se han
Embado por las Ciudades de Cartagena y Lorca,
y para que si quisiere esta Ciudad nombre por su par-
te Persona con Poder Especial y bastante q.^e se halle
prevente a dicha Diligencia con lo demas contenido
en dho Despacho que en su Inteligencia Acuerdo
haverse por su parte y mediante a que en dicha
Ciudad de Murcia tiene Procurador, el v.^o Comisario
de correspondencias le escriba se halle prevente a
ello, y Respecto tambien a que se dirige sobre el
Punto seguido para Cobrar el Arvicio Inventado
en el Quintal de rova y Barrilla que se cose
en esta Ciudad, que se halla pendiente en el R.^o
Consejo, para azer ver sobre ello el dho. desta
Ciudad se saque copia del referido Despacho y
se Remita del Agente de Madrid D. Simon
de Tabala para que instruido del y para
q.^e pueda servir de Defensa en dho litigio.



